

E, la cantidad de 6.000,00€ (SEIS MILEUROS CON CERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto de sufragar los gastos de las "I Jornadas de Actualización del Derecho Sanitario", celebradas en Melilla los días 16 y 17 de abril de 2009, con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003515, de 22 de enero de 2009, del vigente Presupuesto de Gastos. A justificar."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2291.- Siendo desconocido el paradero de HEREDEROS DE MERCEDES LINARES VIVAR, propietarios del inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 36, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17/08/09 registrado al núm. 1879, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 13-08-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 36, se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de LOS HEREDEROS DE MERCEDES LINARES VIVAR, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la solicitud acerca del estado de la edificación situada en la calle Cabo de Mar Fradera nº 36, perteneciente al Barrio del Hipódromo, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación, que albergaba dos viviendas, siendo medianera por su derecha e izquierda con viviendas nº 38 y 34 de la misma calle, teniendo su fachada principal por la calle referida, es de dos plantas de altura, situadas a nivel de calle y planta 1ª, en la actualidad están deshabitada. La superficie del solar es de unos 74m2, construidos 148 m2.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la vigería de madera, reforzada con vigueta metálica en una habitación, y forjado con tablero de ladrillos y revoltón en parte, planchas onduladas de fibrocemento, tablero de listones y escarola. La cubierta está acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL.-

Su estado general es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

- degradación de las vigas, hundimiento de forjado de cubierta con algunos agujeros.

- Riesgo de desplome de forjados por debilitamiento de las viguetas.

- Desprendimientos de recubrimiento de paredes en fachadas, donde se puede ver los ladrillos